

Cesar Andrés Trujillo Jordán Gestor I 301 01, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 13-006-2024 de 25 de abril de 2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	13-006-2024	Fecha de suscripción:	24/04/2024
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.		
Contratista:	FERREINDUSTRIA COMPANY S.A.S.		
NIT o CC contratista	901.492.533-2		
Valor del contrato:	\$19.500.000	Vigencia¹ <año>	\$19.500.000
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
Adición valor:	N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
	N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Reducción valor:	N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
	N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Valor actual del contrato:			\$19.500.000
CDP²:	2324 por \$19.500.000 del 15-feb-2024	CRP³:	14524 por \$19.500.000 del 23-Abr-2024
Plazo de ejecución del contrato:	220 días	Fecha de acta inicio:	25/04/2024
		Fecha de terminación inicial:	30/11/2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	30/11/2024
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de RCE ⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Cesar Andrés Trujillo Jordán Gestor I 301 01		
Periodo Evaluado:	Junio de 2024		

2. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE4363	20/05/2024	\$12.980.000	aceptada	161501624	24/05/2024	\$12.980.000	\$6.520.000
FE4536	17/06/2024	\$2.186.355,22	aceptada	199860524	21/06/2024	\$2.186.355,22	\$4.333.644,8
Valor total facturado ⁷ :		\$15.166.355,22			Totales:	\$15.166.355,22	\$4.333.644,8

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

3. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	SUMINISTRO DE MATERIALES HIDROSANITARIOS, FERRTERIA Y ELECTRICOS Solicitud de adquisición y suministro de elementos, materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferrería de conformidad con el pedido No 2, con la finalidad de atender las necesidades de mantenimientos, reparaciones menores para el edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.	SUMINISTRO DE MATERIALES HIDROSANITARIOS, FERRTERIA Y ELECTRICOS Entrega en las instalaciones de 39 ítems de materiales, según pedido No. 2 que cumplan con las condiciones y obligaciones según el anexo técnico. (se transcribe el total de la factura)	39 ítems de materiales de conformidad con el pedido No. 2 que cumplen con las obligaciones y las especificaciones técnicas y garantía para cada producto. Con la finalidad de atender las necesidades de mantenimiento y reparaciones menores para el edificio Nacional sede de la Dirección Seccional de Impuestos Y Adunas de Neiva.	77.77%

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO.F-4036							
EMISOR (RUT) - U.A.E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL NIT/CED - 800.187.268-4 DIRECCION - CRA 7 N 6C 54 CIUDAD - BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D. TEL: 6017428873 CORREO - direccion.facturaselectronica@minhacienda.gov.co A.Económica: 0			FECHA EMISION 2024/04/17 VALOR MONEDERO 90.00.00 VALOR MONEDERO 3.27.00 p.m. VENTAS CREDITO VERIFICAR: 2024/07/17 (30 días)		VENDEDOR CARLES FRANK ST PAGADA N° 01/02		
Medio de pago: [Credito] Efectivo. Ref. Pago: 0							
#	CODIGO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	A284	ADAPTADOR PVC PRESION MACHO 1/2" GERFOR	UNIDAD	8.00	800.00	19%	6.400.00
2	A280	ADAPTADOR PVC PRESION HEMBRA 1/2" GERFOR	UNIDAD	8.00	900.00	19%	7.200.00
3	C100	CHAZO EXPANSIVO METALICO 3/8" X 7/8"	UNIDAD	40.00	1.600.00	19%	64.000.00
4	C108	CINTA TEFLON PEQUEÑA SOLFER	UNIDAD	10.00	1.500.00	19%	15.000.00
5	C315	CABLE CU ENCAUCHETADO 3 X 15 WG X MT	UNIDAD	30.00	8.300.00	19%	249.000.00
6	C309	CINTA PELIGRO X 100 MTS	UNIDAD	2.00	14.000.00	19%	28.000.00
7	C352	CHAPA MUEBLE 1550 GATO	UNIDAD	4.00	25.000.00	19%	100.000.00
8	C359	CINTA AISLANTE NEGRA 0.19MMX15MMX20MT ACCEL	UNIDAD	10.00	8.800.00	19%	88.000.00
9	C330	CODO PVC PRESION 1/2" GERFOR	UNIDAD	10.00	800.00	19%	8.000.00
10	D113	DISCO FINO CORTE METAL 4.12X0.45X78 DW8062 DEWALT	UNIDAD	2.00	17.900.00	19%	35.800.00
11	D150	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4 1/2" GAS 115 BETA	UNIDAD	2.00	33.600.00	19%	67.200.00
12	G041	GRAPA METALICA 1/2 UNA OREJA	UNIDAD	20.00	3.000.00	19%	60.000.00
13	G171	GRAPA PLASTICA # 6 REDONDA X 50 UND	UNIDAD	1.00	2.081.00	19%	2.081.00
14	G173	GRAPA PLASTICA # 8 REDONDA X 50 UND	UNIDAD	1.00	2.600.00	19%	2.600.00
15	L103	LIMPIADOR PVC - CPVC 1/4 GERFOR	FRASCO	1.00	55.100.00	19%	55.100.00
16	L201	LUBRICANTE PENETRANTE 5-55 MULTIP. 400 CC CRC	UNIDAD	2.00	25.300.00	19%	50.600.00
17	L311	LUNA AGUASECO ROJA OMEGA GR 100	UNIDAD	10.00	2.400.00	19%	24.000.00
18	L318	PILA VARIETA AA PAR	PAR	5.00	12.700.00	19%	63.500.00
19	L318	PILA AAA CARBON VARIETA PAR	PAR	5.00	5.700.00	19%	28.500.00
20	P219	PEGANTE PL285 PROFESIONAL AMARILLO X 750ML	FRASCO	1.00	33.500.00	19%	33.500.00
21	P343	PASADOR COBRE INOXUMA 3"	UNIDAD	10.00	13.300.00	19%	133.000.00
22	P350	PILA AAA RECARGABLE 600MA GP	PAR	3.00	28.300.00	19%	84.900.00
23	P351	PILA AA RECARGABLE 2100MA GP	UNIDAD	3.00	33.375.00	19%	100.125.00
24	R222	REL EXTENSION 45 CM	UNIDAD	6.00	20.500.00	19%	123.000.00
25	R238	REMACHE POP 4-6 (1/8" X 1/2") X UND	UNIDAD	24.00	100.00	19%	2.400.00
26	R238	REMACHE POP 4-6 (1/8" X 1/2") X UND	UNIDAD	40.00	265.00	19%	10.600.00
27	R239	REMACHE POP 5-2 (3/16" X 1/4") X UND	UNIDAD	24.00	183.30	19%	4.399.20
						Subtotal:	4.399.200.00
						IVA 19%	835.848.00
						Total	5.235.048.00
Medio de pago: [Credito] Efectivo. Ref. Pago: 0							
#	CODIGO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
28	S079	SINTESOLDA 10 MINUTOS X14 GR	UNIDAD	1.00	17.800.00	19%	17.800.00
29	S139	SOLDADURA PVC 1/4 VERDE C/PLICADOR PAVCO	UNIDAD	1.00	114.300.00	19%	114.300.00
30	S150	SEGUETA HIERRO 18T HERRAGRO	UNIDAD	2.00	4.800.00	19%	9.600.00
31	S163	SIKAFLEX 1A PLUS 300CC BLANCO	TUBO	1.00	93.300.00	19%	93.300.00
32	S306	SIKASIL UNIVERSAL TRANSPARENTE 280CC	UNIDAD	5.00	24.000.00	19%	120.000.00
33	S313	SWICH 8 PUERTOS GIGABIT	UNIDAD	1.00	200.000.00	19%	200.000.00
34	T054	TAPON PVC PRESION 1/2" SOLDADO GERFOR	UNIDAD	10.00	400.00	19%	4.000.00
35	T188	THINER EXTRA FINO GL	GALÓN	1.00	33.247.00	19%	33.247.00
36	U045	UNION PVC PRESION 1/2" ROSCADA	UNIDAD	8.00	1.300.00	19%	10.400.00
37	U105	UNION PVC PRESION 1/2" GERFOR	UNIDAD	8.00	900.00	19%	7.200.00
38	U106	UNION PVC PRESION 3/4" GERFOR	UNIDAD	5.00	1.300.00	19%	6.500.00
39	S502	SISAGRA PUERTA VIDRO ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1.00	125.100.00	19%	125.100.00

4. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron, situaciones anormales que impidieran la normal ejecución del contrato.

5. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 25-04-2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. .
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

6. Llamadas de atención al contratista:

- Durante el plazo de ejecución y/o suministro de los materiales requeridos en el pedido No 2, no se presentaron situaciones anormales que ameritaran llamados de atención al contratista.

7. Actas suscritas con el contratista:

- No se suscribieron Actas de reunión o de compromiso con el contratista.

8. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 17-06-2024 suscrita por representante legal, de la empresa contratista en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en los últimos 6 meses en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para el pago del suministro de elementos eléctricos del mes de junio.

9. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Fluctuación de precios	Responsable:	Contratista - Supervisor
Tratamiento implementado:	Revisión constante del mercado y la ejecución del contrato con el fin de adoptar medidas oportunamente		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Mala calidad de los Elementos Entregados	Responsable:	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Se conmina al cumplimiento del contratista al reemplazo de los elementos que lo requieran.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Causas o eventos de la naturaleza caso fortuito o fuerza mayor tales como terremoto, incendios, fuerza de la naturaleza	Responsable:	Supervisor del contrato.
Tratamiento implementado:	Conocimiento por parte del contratista de planes de emergencia, medidas de atención ante desastres para mitigar el impacto y si este lo considera necesario, suscribir una póliza para este tipo de riesgos, a su cargo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Desabastecimiento	Responsable:	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Revisión constante del mercado y la ejecución del contrato con el fin de adoptar medidas oportunamente.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

10. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

11. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que, de acuerdo con la política de gestión ambiental, el contratista se obliga a implementar programas de posventas y recuperación de residuos dañados o que cumplan el ciclo de vida en cuanto a residuos de lámparas y otros, con la obligación de una adecuada gestión ambiental, a la fecha no se generaron residuos.

12. Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en Neiva a los 27 de junio de 2024



SUPERVISOR

César Andrés Trujillo Jordán